

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCION BIMINISTERIAL N° 001/2012

La Paz, 22 AGO 2012

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, dispone que el Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

Que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Que la Administración Pública, se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, establece que las entidades públicas deberán promover políticas y normas de conducta, regidas por principios y valores éticos que orienten la actuación personal y profesional de sus servidores y la relación de éstos con la colectividad.

Que el citado Estatuto del Funcionario Público, dispone que toda entidad pública deberá adoptar obligatoriamente un Código de Ética, que sea elaborado por la misma entidad u otra entidad afín, de acuerdo al sistema de organización administrativa.

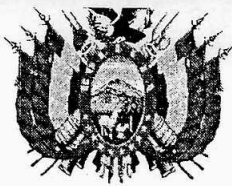
Que también determina que se deberán implantar mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones de los Códigos de Ética, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación.

Que además prevé que los servidores públicos quedan inexcusablemente sometidos al respectivo Código de Ética institucional a partir del inicio de su actividad funcionaria.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, determina las normas que rigen la organización y funcionamiento del Órgano Ejecutivo determinando su estructura y competencia.

Que el artículo 26 del citado Decreto Supremo, establece las atribuciones del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, entre las cuales está la de promover el desarrollo de la ética pública en todas las entidades públicas, tanto a nivel central del Estado como en las entidades territoriales autónomas.

Que el inciso e) del artículo 27 del mismo cuerpo legal dispone como una atribución del Viceministerio de Prevención de la Corrupción, Promoción de Ética y Transparencia, la de elaborar y ejecutar programas de capacitación ciudadana en



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

001/2012

diferentes temáticas, entre las que está la ética pública con énfasis en valores y códigos de ética.

Que el artículo 86 del mismo Decreto Supremo N° 29894, señala las atribuciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, entre las cuales está la de formular políticas relacionadas con la ética emergentes del vínculo laboral entre el Estado y las servidoras y servidores públicos.

Que el artículo 88 de dicho Decreto Supremo, dispone las competencias del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, entre las cuales está la de promover el ejercicio, compatibilidad y aplicación de los Códigos de Ética institucionales.

Que el Decreto Supremo 0214 de 22 de julio de 2009, Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, establece que todas las entidades e instituciones que pertenecen a los cuatro órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, así como las entidades territoriales autónomas, deben trabajar por la transparencia en sus instituciones para prevenir y sancionar actos de corrupción, incorporando los principios, directrices y lineamientos en sus planes sectoriales y específicos, así como en sus planes operativos, estratégicos y de gestión, respetando la misión visión y los objetivos institucionales.

Que los numerales 4) y 22) del artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 prevén, entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y la de emitir resoluciones bi-ministeriales en el marco de sus competencias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de esta Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, se creó el Programa Nacional de Transparencia en la Gestión Pública, siendo uno de sus componentes el de Ética Pública.

Que en el marco de este componente de Ética Pública, se desarrolló la primera Cumbre Nacional de Unidades de Transparencia, en la cual se aprobó el Manifiesto Político de Descolonización de la Ética Pública y la Revolución del Comportamiento de las Servidoras y los Servidores Públicos del Estado Plurinacional de Bolivia, que se establece que el trabajo realizado será la base para la creación de nuevos instrumentos que permitan la promoción de la ética pública para acabar con la corrupción y promover la transparencia acorde a la pluralidad cultural, hacia una nueva ética pública que responda al Estado Plurinacional.

Que con base en este pronunciamiento, se crea la *"Política Nacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución en el Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos"*, documento que recoge los principios y valores del la Constitución Política del Estado.

Que en el entendido de que los códigos de ética pueden ser elaborados por una entidad o entidades afines, teniendo el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social estas atribuciones, se establece dicha *"Política Nacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución en el Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos"*, documento que contiene lineamientos generales a ser adoptados por cada entidad de acuerdo a sus características, culturales, regionales u otras.



Que la presente política se constituye en el marco general para la promoción de la ética pública, a través, de los instrumentos legalmente establecidos.

**CONSIDERANDO:**

Que por Informe Técnico R-BM 001/2012 de 7 de febrero de 2012, el Viceministro de Prevención de la Corrupción, Promoción de Ética y Transparencia, Lic. Carlos Camargo Ticona y el Director General de Servicio Civil, Dr. Ramiro Aguilera Neuenschwander, del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, respectivamente, concluyen que es necesario contar con un instrumento que fortalezca la ética en las entidades públicas, con acciones concretas, para enmarcar el comportamiento de las y los servidores públicos en una conducta adecuada a los nuevos principios y valores adoptados como Estado Plurinacional.

Que por Informe Jurídico MTEPS/DGAJ 480/2012, las Directoras Generales de Asuntos Jurídicos, Dra. Roxana Duarte Abdala y Dra. Carla V. Trino Lopera, del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, respectivamente, concluyen que de conformidad al numeral 22) del parágrafo I del artículo 14 del Decreto Supremo 29894, la Ministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, Nardi Suxo Iturry y el Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Daniel Santalla Torrez, están facultados para que de manera conjunta puedan suscribir la Resolución Bi-Ministerial sobre la Política Plurinacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución del Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos, no existiendo vulneración a ninguna norma jurídica vigente.

**POR TANTO:**

La Ministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y el Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social en aplicación de las facultades conferidas por ley.

**RESUELVEN:**

*Dra.*  
**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la *"Política Plurinacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución del Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos"*, que en Anexo es parte de la presente Resolución Biministerial, como instrumento de aplicación obligatoria, que establece los lineamientos y organiza la adopción e implementación de acciones, programas y proyectos que promuevan la ética en servidoras y servidores públicos en todas las entidades públicas y en todos los niveles del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Ministerios de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, a través de su Viceministerio de Prevención de la Corrupción, Promoción de Ética y Transparencia, y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión



001/2012

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Social, a través de la Dirección General de Servicio Civil del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil, Cooperativas, y el Ministerio de Culturas, a través del Viceministerio de Descolonización, designaran una Comisión Técnica, con las facultades de elaborar el "Plan Plurinacional de Ética Pública", que contendrá programas y proyectos para la implementación de los lineamientos de la "Política Plurinacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución en el Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Ministerios de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, a través de su Viceministerio de Prevención de la Corrupción, Promoción de Ética y Transparencia, y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Servicio Civil del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil, Cooperativas, en el marco de sus atribuciones, emitirán directrices conjuntas, para la implementación del *Plan Plurinacional de Ética Pública* y velaran por la difusión, el ejercicio y la correcta aplicación de los programas y proyectos diseñados por la Comisión Técnica.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las Unidades de Transparencia o aquellas instancias encargadas de promover la ética en cada entidad, son las responsables de reportar ante el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción las acciones orientadas a la implementación de la "Política Plurinacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución en el Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos" y el "Plan Plurinacional de Ética Pública".

Comuníquese, regístrese y archívese



  
Dra. Nardi Suño Iturry  
MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL  
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

  
Daniel Santalla Torrez  
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# POLÍTICA NACIONAL DE DESCOLONIZACIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA Y REVOLUCIÓN EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

## 1. PRESENTACIÓN.

Estamos cabalgando la cresta de la ola de la historia y en este sentido somos el ente privilegiado, cabalgamos el sello de los tiempos, cabalgamos el horizonte de la época, de lo que se va a hablar, definir y lo que estructurará la vida de los bolivianos las siguientes décadas, es un momento muy importante en la vida e historia del país, en la vida e historia de cualquier generación, en la vida e historia de cualquier persona, hay que generar un cambio en las instituciones, cambio de las clases sociales, de los bloques de poder, cambio de estructura estatal, si queremos que esto sea duradero para que comience a plasmarse en hechos reales, tiene que existir un cambio de comportamiento en los servidores públicos, un cambio de mentalidad, un cambio de hábitos de las personas de la sociedad en su conjunto, si esto se logra, la profundidad de este cambio será tan trascendente como cuando se fundó la república.

Cuando analizamos a otros gobiernos nos damos cuenta que la política ha sido un mecanismo de enclasmiento social, se utilizaban los recursos públicos para pasar de una clase social a otra clase social superior, en Bolivia la política ha sido el ascenso de clases medias, en otras partes del mundo las clases sociales se van conformando a partir de los riegos, inversiones, o uso del conocimiento académico, en Bolivia las elites se han formado a través de la expropiación de los recursos públicos. Todo esto es algo que nuestro gobierno no tolera y a lo que nos vamos a oponer totalmente, para nosotros lo público es lo sagrado, lo que pertenece a todos.

No hay una mejor vacuna contra la corrupción que la integridad colectiva, la integridad ética de las personas. No hay acto más revolucionario que defender por encima del compañerismo el patrimonio común, ahí tiene que mostrarse nuestro blindaje frente al compañerismo, el servidor público la única familia que debe tener en la cabeza es la de Bolivia, cuando tengamos servidores públicos que entren al servicio con ese ímpetu de servir, de ayudar, de ser gentiles, por el simple hecho de sentirse bien, de ayudar al país en su conjunto, se habrá cumplido la misión del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

Como servidores públicos debemos ser impulsores personales de esta transformación ética del comportamiento, si un servidor público actúa con ética mañana lo va a copiar otro y así luego lo copiaran otros dos, luego serán cuatro y luego serán ocho, así de esta manera la semilla de la ética habrá aflorado. El futuro de este proceso dependerá de aquellos que resisten a la tentación del robo de lo público, de aquellos que resisten la tentación del enriquecimiento ilícito, de ellos que en silencio resisten los cañonazos de la corrupción y con alegría sirven a una persona, campesino trabajador, empresario como cumplimiento de su función, a esos compañeros queremos decirles sigan adelante, ustedes son la columna vertebral de un comportamiento y una forma de trabajo al que tiene que ceñirse todo el país.

Extracto de la alocución del Vicepresidente Alvaro García Linera en el Día Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción 2012

## 2. INTRODUCCIÓN.

*La Política Nacional de Descolonización de la Ética Pública y la Revolución del Comportamiento de la servidora y el servidor público*, resume el trabajo encarado por los Jefes de Unidades de Transparencia de todos los niveles del Estado Plurinacional de Bolivia a partir de la aprobación del Manifiesto Político de Ética Pública en la I Cumbre Plurinacional de Ética Pública.

En esa oportunidad, se debatió sobre el trabajo en las entidades públicas y se llegó a la conclusión que el modelo neoliberal, las formas de consumo y los comportamientos individualistas fueron los que construyeron el individualismo en todo nivel del Estado de donde emergió el funcionario público, aquel que se debe al jefe, al salario y al interés.

En estas circunstancias, se reafirma cada vez más la necesidad de rescatar los principios ancestrales como elemento esencial del Proceso de Cambio en el Estado Plurinacional de Bolivia, la ética de las servidoras y servidores públicos deben ser el hilo conductor de la Revolución Democrática y Cultural para Vivir Bien.

El precepto de "Servir Bien para Vivir Bien" se constituye en el compromiso con el pueblo boliviano de trabajar con honestidad, en comunidad, rescatando los principios y valores tanto en el desempeño del cargo como en la vida personal, dejando en el pasado la "Función Pública" y comprometiendo los esfuerzos en el "Servicio Público".

Los cuatro lineamientos de esta política pública tienden a trabajar de forma más integral la ética en el servicio, puesto que no es la ética pública una norma de cumplimiento, es más bien el convencimiento de un eje permanente, militante, de práctica revolucionaria y de compromiso con el pueblo boliviano.

Hoy tenemos la oportunidad histórica de construir un Estado Plurinacional con igualdad, honestidad, dignidad y sobre todo compromiso en lo pensamos y sentimos.

### **3. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESENTE POLÍTICA.**

El objetivo general de la presente política, es el de reconstruir las conductas en los servidores y las servidoras públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, basadas en el ejercicio permanente de los principios ético morales consagrados en la Constitución Política del Estado y enfocados en el "servir bien para vivir bien".

#### **3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- 3.1.1.** Fortalecer los mecanismos institucionales para la promoción de la ética de los servidores y las servidoras públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de las Unidades de Transparencia o aquellas instancias encargadas de promover la ética en la entidad.
- 3.1.2.** Consolidar el nuevo rol de los servidores y las servidoras públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, en la construcción del "servir bien para vivir bien", desde sus funciones para con la colectividad.
- 3.1.3.** Articulación de las organizaciones sociales, pueblos indígena originario campesinos y sociedad civil con los servidores y servidoras públicas, para promover la corresponsabilidad respecto al "servir bien para vivir bien".

### **4. CONTEXTUALIZACIÓN SOCIOPOLÍTICA.**

La colonización, en cuanto a su influencia en las actividades propias del servicio público, ha puesto a la población boliviana en desventaja frente a las actitudes burocráticas de los funcionarios y funcionarias públicas que siguen dilatando los procesos de la gestión administrativa al amparo de normas, que si bien continúan en vigencia, aportan muy poco al cambio real en la atención a la ciudadanía que exige el actual proceso de cambio.

El nuevo perfil del servidor y la servidora públicos, contiene elementos que fortalecen las actitudes del buen trato entre personas, el cumplimiento del deber más allá de las responsabilidades cotidianas y un efectivo control social por parte de la población a la administración pública del Estado.

La vigencia, a partir del 7 de febrero del año 2009, de la Constitución Política del Estado (CPE), significó la incorporación de una serie de principios y valores ético - morales que se constituyen en los fundamentos para desarticular estructuras que se mantienen bajo lógicas institucionales de sometimiento verticalista e individualista.

La presente política pública, procura generar una cultura de dignidad, solidaridad y reciprocidad en el servicio público y con la ciudadanía en general, garantizando el respeto de los Derechos Humanos, como una forma de fortalecer la transparencia y la honestidad de los bolivianos y las bolivianas.

### **5. MARCO CONCEPTUAL**

Para fines de la presente política, se tienen los siguientes conceptos:

#### **5.1. Descolonización.**

Es un principio del servicio público que demanda a toda servidora o servidor, el generar políticas públicas basadas en los valores constitucionales principalmente los de dignidad, solidaridad, reciprocidad y armonía con la madre tierra, orientando todas sus actitudes a preservar, proteger y difundir la diversidad cultural del país, eliminar la verticalidad y el individualismo para servir bien.

#### **5.2. Comunidad**

Es el conjunto de personas que tienen rasgos culturales e ideológicos diversos, pero que refuerzan una revalorización de la cultura e historia pasada común, trabajo, vida y hábitos colectivos y que se encuentran fuertemente vinculados entre sí, porque todos sus esfuerzos tienen como finalidad el "vivir bien" de todos los bolivianos y bolivianas.

### 5.3. Ética Pública

Es la filosofía de vida que asumen los servidores y las servidoras públicas, basada en los principios constitucionales del *ama qhilla* (no seas flojo), *ama llulla* (no seas mentiroso), *ama suwa* (no seas ladrón), *suma qamaña* (vivir bien), *ñandereko* (vida armoniosa), *teko kavi* (vida buena), *ivi maraei* (tierra sin mal) y *qhapaj ñan* (camino o vida noble) además de reconocer el "ama llunku" (no seas servil) como principio fundamental del servicio público; fortalecida por los valores de pro actividad, empatía, probidad, deseo de superación, justicia social y amor a Bolivia, con la finalidad de "servir bien para vivir bien".

### 5.4. Servidor o servidora públicos.

Es aquella persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a cualquier entidad pública (independientemente de la fuente de su remuneración) y exclusivamente a los intereses de la colectividad.

### 5.5. Buenas prácticas.

Son conductas de buen trato cotidiano que se dan entre servidores y servidoras públicas y de estas con la población, bajo los valores de dignidad, solidaridad, reciprocidad y responsabilidad tendientes a eliminar las barreras verticales.

## 6. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DESCOLONIZACIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA Y REVOLUCIÓN EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

### 6.1. *Lineamiento Nº 1. Servir Bien para vivir Bien.*

El horizonte que se vislumbra en Bolivia, es especialmente alentador para los ciudadanos y ciudadanas que aspiran a ocupar cargos en el servicio público, luego de haberse generado una conciencia colectiva de que toda actividad desde el servicio público es por el bien de todos y busca un bien común para vivir bien.

Servir a la comunidad implica el despojarse completamente de todo interés particular, los servidores públicos y las servidoras públicas son el puntal del proceso de cambio, puesto que el buen funcionamiento de la administración pública de manera transparente y comprometida, se constituye en un instrumento real de cambio social.

#### 6.1.1. *Reafirmación del Servicio público como derecho de las ciudadanas y ciudadanos a desempeñar un cargo público.*

La promoción del servicio público como derecho ciudadano a través de la socialización de mecanismos orientados a que todas y todos los bolivianos conozcan los requisitos constitucionales para el ejercicio del servicio público.

#### 6.1.2. *Transición de Función Pública a Servicio Público.*

La generación de mecanismos de promoción de la ética pública de manera comunitaria para la internalización de principios y valores en el servicio público orientados a lograr el nuevo perfil de la servidora y servidor público.

Fortalecer el nuevo perfil de la servidora y servidor público para que asuma los principios y valores constitucionales y aquellos propuestos por la presente política para la consolidación del proceso de cambio.

Promover la reforma a las normas internas de las entidades públicas para la incorporación de la visión descolonizadora del servicio público.

#### 6.1.3. *Profundización del compromiso de "servir bien para vivir bien".*

Desarrollo de procesos educativos dirigidos a las servidoras y servidores públicos para el fortalecimiento del compromiso con el servicio público hacia la ciudadanía.

### 6.2. *Lineamiento Nº 2. Sabiduría Colectiva y ejercicio adecuado del control social.*

La corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados, respecto del manejo de la cosa pública, implica asumir que cualquier decisión debe ser puesta en conocimiento de todos los estantes y habitantes de Bolivia, puesto que la misma tiene efectos en todos y todas y no únicamente en las esferas de la administración pública.

Esta forma de participación, en la que cualquier representante de organización social, sindical, comunal, colegiada o persona individual que se interese por conocer las actividades desarrolladas por alguna entidad, permite no sólo transparentar las acciones de la gestión pública, sino que permite que las servidoras y servidores

públicos puedan contar con una necesaria retroalimentación respecto a los impactos causados por las realizadas.

**6.2.1. Fortalecimiento de la "autoridad moral y ética" ante la comunidad.**

Generar mecanismos democráticos al interior de las entidades públicas para identificar servidoras o servidores públicos cuya actuación ética les otorgue legitimidad moral para coadyuvar a la implementación de la presente política, buscando el bien de su entidad en pro de los intereses del Estado.

**6.2.2. Legitimación de la ética pública con la comunidad.**

Las organizaciones sociales, pueblos indígena originario campesinos y sociedad civil a través de sus mecanismos propios, elegirán representantes reconocidos por la comunidad que cuenten con legitimidad moral, actitudes constructivas y abiertas al diálogo que interactúen en el proceso de gestión pública, buscando el bien común.

**6.2.3. Generación de espacios colectivos con la comunidad, para desarrollar un adecuado control social.**

Se creará una instancia conformada por la representación de la entidad pública y de las organizaciones sociales, pueblos indígena originario campesinos y sociedad civil, para realizar sugerencias en materia de ética pública ante las entidades llamadas a velar por la implementación de los lineamientos de la presente política.

**6.3. Lineamiento N°3. Descolonización de los mecanismos de implementación de la Ética Pública.**

La descolonización supone el cambio fundamental de los instrumentos o medios de aplicación de los principios y valores, e incorporar estos al servicio público para generar el cambio en las formas de pensar y hacer gestión pública, rompiendo los modelos heredados.

**6.3.1. Generar espacios de deliberación institucional, donde se identifiquen y reconozcan las buenas prácticas de las servidoras y los servidores públicos.**

La instancia conformada por la representación de la entidad pública y de las organizaciones sociales, pueblos indígena originario campesinos y sociedad civil, evaluará las actividades realizadas por la entidad para implementar la ética en su gestión e identificará las buenas prácticas.

**6.3.2. Socialización y réplica de las buenas prácticas en temas de ética en la gestión pública**

Se crearán los mecanismos institucionales para la socialización y réplica de las buenas prácticas identificadas por la instancia conformada por la representación de la entidad pública y de las organizaciones sociales, pueblos indígena originario campesinos y sociedad civil.

**6.3.3. Revalorización de la puntualidad en el servicio público, como expresión del compromiso con la comunidad.**

Reconocer las actitudes colectivas de compromiso con la comunidad a partir de la actuación de las y los servidores públicos como parte fundamental de la gestión pública con puntualidad, oportunidad y dedicación.

**6.4. Lineamiento N° 4. Incorporación del principio ético "Ama Llunk'u" (no seas servil).**

El nuevo servidor o servidora pública, responde únicamente por el bien de la colectividad, los resultados de su gestión y todas sus actividades están al margen de cualquier interés personal o de clase. El nuevo servicio público es una expresión del verdadero desmontaje de la estructura colonial del Estado, proceso en el que las jerarquías institucionales significan la capacidad de operar y efectivizar un servicio a la ciudadanía y no la incorporación a un estrato que otorga autoridad para delegar funciones y aminorar los esfuerzos en las tareas cotidianas del cargo.

**6.4.1. Fortalecimiento del trato horizontal entre los servidores y las servidoras públicas.**

Creación de espacios horizontales eliminando conductas jerárquicas con trato unánime donde las servidoras y servidores públicos expongan situaciones de maltrato o reforzar acciones positivas de trato equitativo y respetuoso.

**6.4.2. Inclusión del principio ético "ama llunk'u", en la normativa interna de todas las entidades estatales.**

Proyectar mecanismos para la implementación del principio ético "ama llunk'u" (no seas servil) en la gestión pública.

**6.4.3. Eliminación de toda conducta vertical, entre servidoras y servidores públicos, independientemente de sus niveles.**

Promover la horizontalidad entre servidoras y servidores públicos a través del reconocimiento de la interculturalidad y la diversidad.